

Nota informativa

Las cuentas bancarias europeas son válidas para toda Europa

El Reglamento SEPA garantiza que cualquier IBAN europeo debe ser aceptado en todos los países de la UE. Las empresas que lo rechacen pueden ser sancionadas.

Madrid, 04 de junio de 2025. La negativa de algunas empresas o administraciones a aceptar cuentas bancarias con códigos IBAN de otros países de la Unión Europea constituye una práctica ilegal conocida como discriminación de IBAN, y puede vulnerar gravemente los derechos de las personas consumidoras. Este tipo de discriminación se produce cuando una entidad, profesional o empresa rechaza pagos o domiciliaciones (adeudos domiciliados) simplemente porque la cuenta del cliente está registrada en otro país del Espacio Económico Europeo (EEE).

Se trata de una práctica que contraviene el artículo 9 del [Reglamento \(UE\) nº 260/2012](#), que garantiza la libre operatividad del sistema bancario dentro del marco de la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA, por su denominación en inglés). En este sentido, cabe advertir que el código IBAN (International Bank Account Number) identifica de manera única las cuentas bancarias en toda Europa y, aunque comienza con letras distintas según el país (por ejemplo, "ES" en España o "FR" en Francia), todos los IBAN europeos tienen la misma validez legal para efectuar pagos, recibir transferencias o domiciliar recibos en la Zona Única de Pagos en euros.

¿Qué hacer en caso de discriminación de IBAN?

Ante un caso de discriminación de IBAN, las personas consumidoras pueden seguir los siguientes pasos:

1. Informar al proveedor del servicio de su obligación legal de aceptar cuentas con IBAN de cualquier país de la UE.
2. Presentar una reclamación formal ante la empresa o entidad infractora.
3. Si la respuesta no es satisfactoria o no se recibe respuesta, reportar la infracción a la autoridad competente.

¿Dónde reclamar?

- Si la discriminación proviene de un proveedor de servicios de pago (como bancos o entidades de pago), o si ocurre entre empresas y profesionales, la reclamación debe dirigirse al [Banco de España](#) (paymentsystems@bde.es).
- Si el caso afecta a una persona consumidora y el infractor es una empresa, la denuncia debe presentarse ante las autoridades de consumo de la comunidad autónoma correspondiente.
- La Comisión Europea publica en su web la [lista](#) completa de organismos europeos responsables de hacer cumplir este reglamento en todos los países miembros.

Sistema SEPA

El correcto funcionamiento del sistema SEPA permite a los consumidores europeos operar libremente con sus cuentas bancarias en cualquier Estado miembro. Por tanto, en caso de no poder realizar una transferencia o pagar un recibo domiciliado en el EEE debido a la procedencia del IBAN europeo, los usuarios podrán reclamar y exigir que se respeten sus derechos.

Fuente de información: [Banco de España](#)